



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 253
SAN JOSÉ DE SISA-EL DORADO-SAN MARTIN

=====

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San José de Sisa, 1 de abril del 2024

OFICIO N° 007-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 253

SEÑOR : **Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA**
Director (e) de la UGEL-Dorado

ASUNTO : **ADJUNTA AL PRESENTE LA CALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2024**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente la calendarización del año escolar 2024 de la I.E. N° 253 de San José de Sisa.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
EDUCATIVA
LIC. Esterita Saboya Pérez
DIRECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 253
SAN JOSÉ DE SISA-EL DORADO-SAN MARTIN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 253

San José de Sisa, 31 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa N° 253, del distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CEL.	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	SABOYA PEREZ EMERITA	00924031	985298240	EMERITASABOYA30@HOTMAIL.COM
Coordinador/a de tutoría	VALLEJOS AGUINAGA LEIDER LITA	47525705	965859701	LEYDER_LITA@HOTMAIL.COM
Responsable de convivencia	RAMIREZ FASANANDO MELIS	00953166	966026506	MELISRAJA1995@HOTMAIL.COM
Responsable de inclusión	VILLACORTA ROMERO BEBERLY DAYS	48351052	966260227	BEBERLYDAYVILLACORTAROMERO@HOTMAIL.COM
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CALDERON CACIQUE JHON COBB	42790071	-----	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

